

INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

**PROCESO SELECTIVO DE ACCESO LIBRE PARA INGRESO EN EL CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, OPCIÓN
ARQUITECTURA SUPERIOR (A12001)
CORRESPONDIENTE A LAS OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO 2022 Y 2023**

PRIMER EJERCICIO
Primera parte TEÓRICA
Segunda parte PRÁCTICA

ADVERTENCIAS:

1. No abra este cuestionario hasta que se le indique.
2. Sólo se calificarán las respuestas marcadas en la Hoja de Examen.
3. Este cuestionario puede utilizarse en su totalidad como borrador.
4. El presente ejercicio, de carácter teórico-práctico, está compuesto de dos partes, siendo ambas obligatorias y eliminatorias.
5. La primera parte, de **carácter teórico**, consta de **79 preguntas** tipo test con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Las 75 primeras son preguntas ordinarias y evaluables (**a contestar de la 1 a la 75 inclusive**) y 4 son de reserva (**a contestar de la 151 a 154 inclusive**).
6. La segunda parte, de **carácter práctico**, consta de **28 preguntas** tipo test con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Las 25 primeras son preguntas ordinarias y evaluables (**a contestar de la 76 a la 100 inclusive**) y 3 son de reserva (**a contestar de la 155 a 157 inclusive**).
7. La puntuación de cada parte del ejercicio, así como su cálculo, será la que se ha publicado en la correspondiente convocatoria.
8. Si observa alguna anomalía en la impresión del cuestionario, solicite su sustitución.
9. El tiempo total para la realización de este ejercicio es de **180 minutos**.
10. Compruebe siempre que el número de la respuesta que señale en su Hoja de Examen es el que corresponde al número de la pregunta del cuestionario.
11. Si necesita alguna aclaración, por favor, levante la mano y pídalo en voz baja al personal del Aula, de tal forma que se evite molestar al resto del Aula. El personal del Aula no le podrá dar información acerca del contenido del examen.

Si desea un ejemplar de este cuestionario podrá obtenerlo en la siguiente página web www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica el mismo día de la realización del presente ejercicio.

PARTE TEÓRICA. PREGUNTAS ORDINARIAS Y EVALUABLES

1. **De conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 de la Constitución Española de 1978, la Administración Pública sirve con objetividad los intereses generales y actúa de acuerdo con los principios de:**
 - A) Racionalización, eficiencia, agilidad, celeridad y simplificación, con sometimiento pleno a la ley y al Derecho.
 - B) Seguridad jurídica, accesibilidad, confidencialidad, integridad, disponibilidad y transparencia, con sometimiento pleno a la ley y al Derecho.
 - C) Eficiencia, agilización, transparencia, innovación y participación, con sometimiento pleno a la ley y al Derecho.
 - D) Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la ley y al Derecho.

2. **De conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 de la Constitución Española de 1978, cualquier alteración de los límites provinciales en el territorio español habrá de ser aprobada por las Cortes Generales mediante:**
 - A) Ley ordinaria.
 - B) Ley orgánica.
 - C) Real Decreto-ley.
 - D) Real Decreto-legislativo.

3. **Conforme al artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, NO se encuentra entre las materias en las que el Municipio ejercerá competencias propias:**
 - A) Ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante.
 - B) Protección de la salubridad pública.
 - C) Cementerios y actividades funerarias.
 - D) Conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios destinados a centros públicos de educación secundaria.

4. **A tenor de lo dispuesto por la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, esta Comunidad Autónoma ostenta competencias compartidas en materia de:**
 - A) Ordenación del Territorio.
 - B) Sanidad interior.
 - C) Servicios sociales.
 - D) Vivienda.

5. **Según el artículo 9 de la Ley 2/2021, de 18 de junio, de lucha contra el fraude y la corrupción en Andalucía y protección de la persona denunciante, es una función de la Oficina Andaluza contra el Fraude y la Corrupción:**
- A) Informar periódicamente al Parlamento de Andalucía sobre los trabajos desarrollados por la Oficina y, particularmente, sobre cualquier actividad ilegal que vaya en detrimento de intereses públicos o financieros.
 - B) Formular propuestas y recomendaciones dirigidas al sector público andaluz y demás instituciones, órganos y entidades públicas, respecto del cumplimiento de los principios de protección de datos recogidos en el título II de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
 - C) Formular propuestas y recomendaciones dirigidas a los altos cargos de la Administración de la Junta de Andalucía, respecto del cumplimiento de los principios de buen gobierno previstos en el título II de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
 - D) Defender los derechos de las personas denunciantes y, particularmente, respecto al cumplimiento del deber de mantener la confidencialidad sobre la identidad de las mismas, de acuerdo con el apartado 3 del artículo 14 de dicha ley.
6. **El artículo 27 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que corresponde al Consejo de Gobierno:**
- A) Aprobar el Presupuesto de la Comunidad Autónoma.
 - B) Aprobar los proyectos de ley, autorizar su remisión al Parlamento de Andalucía y acordar, en su caso, su retirada.
 - C) Resolver sobre la propuesta de estructura orgánica de las Consejerías y de sus organismos autónomos, y acordar la remisión al Parlamento de Andalucía para, en su caso, su aprobación.
 - D) Proponer la creación de Comisiones Delegadas del Gobierno al Parlamento de Andalucía.
7. **Conforme al artículo 3 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, la Unión Europea dispondrá de competencia exclusiva en:**
- A) El mercado interior.
 - B) La unión aduanera.
 - C) La cohesión económica, social y territorial.
 - D) La protección de los consumidores.
8. **Según el tenor literal del artículo 5 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, tendrán la consideración de órganos administrativos:**
- A) Las unidades administrativas a las que se les atribuyan funciones que tengan efectos jurídicos frente a terceros, o cuya actuación tenga carácter preceptivo.
 - B) Las unidades administrativas a las que se les atribuyan funciones que tengan efectos frente a terceros y cuya actuación tenga carácter vinculante.
 - C) Las unidades administrativas a las que se les atribuya funciones jurídicas, así como aquellas que, preceptivamente, actúen frente a terceros.
 - D) Las unidades administrativas a las que, preceptivamente, se les atribuya funciones jurídicas, así como aquellas cuya actuación tenga carácter vinculante frente a terceros.
9. **Según el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, es motivo de abstención en un procedimiento:**
- A) Tener un vínculo de afinidad dentro del cuarto grado con cualquiera de los interesados.
 - B) Compartir despacho profesional con los asesores que intervengan en el procedimiento.
 - C) Haber prestado en los cinco últimos años servicios profesionales a cualquier persona natural o jurídica interesada.
 - D) Haber intervenido como perito o testigo en algún procedimiento de cualquiera de los interesados.

10. Según el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las Administraciones Públicas podrán rectificar los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos:
- A) Mientras no haya transcurrido el plazo de prescripción.
 - B) En cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados.
 - C) Siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitida por las leyes.
 - D) Siempre que tal revocación no sea contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico.
11. Conforme al artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a:
- A) 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras.
 - B) 60.000 euros, cuando se trate de contratos de obras.
 - C) 25.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicio.
 - D) 18.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicio.
12. De acuerdo con el artículo 48 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por cuál de las siguientes formas **NO** podrá tener lugar la afectación:
- A) Por silencio.
 - B) Mediante acto expreso.
 - C) Mediante acto tácito.
 - D) Por Decreto.
13. De acuerdo con el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, es una obligación del beneficiario:
- A) Acreditar ante el órgano instructor estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social a la fecha de solicitud de la subvención.
 - B) Comunicar al órgano instructor las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos obtenidos en los últimos dos años, en relación a la materia objeto de subvención.
 - C) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.
 - D) Justificar ante el órgano concedente la realización de la actividad objeto de subvención en el plazo de seis meses desde su finalización.
14. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, los puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía serán desempeñados con carácter general por:
- A) Empleados públicos, en su condición de personal funcionario o personal laboral.
 - B) Personal funcionario público.
 - C) Personal funcionario, personal interino o personal laboral público.
 - D) Personal funcionario, de carrera, interino o laboral.
15. De acuerdo con el artículo 18 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, en la Administración de la Junta de Andalucía:
- A) La condición de personal eventual podrá constituir mérito para la contratación como personal laboral en la Administración de la Junta de Andalucía.
 - B) El nombramiento del personal eventual corresponde a la persona titular del órgano superior jerárquico a aquel en que se preste la función de confianza o asesoramiento.
 - C) El nombramiento del personal eventual por el órgano o autoridad competente será publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o boletín oficial correspondiente.
 - D) El cese del personal eventual conlleva derecho a indemnización.

16. **El artículo 35 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, establece que el marco presupuestario a medio plazo que servirá de referencia para la elaboración del Presupuesto anual será aprobado cada año por:**
- A) La Comisión Delegada para Asuntos Económicos del Parlamento de Andalucía.
 - B) El Presidente de la Junta de Andalucía.
 - C) El Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería competente en materia de Hacienda.
 - D) La persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda.
17. **A tenor del artículo 40 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, señale en qué caso NO podrán adquirirse compromisos por gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen:**
- A) Arrendamientos de bienes muebles y cualquier otro instrumento jurídico que implique la cesión de uso remunerada sobre los mismos.
 - B) Concesión de préstamos para la financiación de viviendas de promoción pública o privada.
 - C) Concesión de préstamos para promoción económica en programas especiales aprobados por el Consejo de Gobierno.
 - D) Inversiones reales, transferencias y subvenciones de capital, salvo las subvenciones nominativas, y transferencias de financiación de la Ley del Presupuesto de cada ejercicio.
18. **Conforme al artículo 17 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, es un tipo de sede electrónica que puede crear la Administración de la Junta de Andalucía:**
- A) Sedes electrónicas virtuales.
 - B) Sedes electrónicas compartidas.
 - C) Sedes electrónicas provisionales.
 - D) Sedes electrónicas combinadas.
19. **De acuerdo con el artículo 35 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 37.5 del Reglamento (UE) 2016/679 para la designación del delegado de protección de datos, sea persona física o jurídica, podrá demostrarse, entre otros medios:**
- A) A través de mecanismos de certificación que acrediten la obtención de una titulación universitaria con conocimientos en derecho administrativo.
 - B) A través de mecanismos voluntarios de certificación que tendrán particularmente en cuenta la obtención de una titulación universitaria que acredite conocimientos especializados en el derecho y la práctica en materia de protección de datos.
 - C) A través de mecanismos de certificación que acrediten la obtención de una titulación universitaria con conocimientos especializados en derecho público y, voluntariamente, en materia de tratamiento de datos.
 - D) A través de mecanismos de certificación que tengan en cuenta, particularmente, la obtención de una titulación universitaria que acredite conocimientos especializados en derecho.

20. De acuerdo con el artículo 32 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución en el procedimiento para el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, sin tener en cuenta la posible prórroga, es de:
- A) 20 días hábiles desde la recepción de la solicitud por el órgano competente para resolver.
 - B) 30 días hábiles desde la recepción de la solicitud en el registro del órgano competente para su tramitación.
 - C) 30 días hábiles desde la presentación de la solicitud en el registro del órgano competente para resolver.
 - D) 20 días hábiles desde la presentación de la solicitud en el registro de la Administración u Organismo competente para su tramitación.
21. En relación con el Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación, el artículo 29 de la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento, establece que:
- A) El Parlamento determinará el procedimiento de elaboración y aprobación del Plan.
 - B) El Consejo de Gobierno determinará los objetivos, estructura, procedimiento de elaboración y aprobación, y financiación del Plan.
 - C) El Plan será aprobado por Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía.
 - D) El Comité Andaluz para la Sociedad del Conocimiento determinará los objetivos del Plan.
22. El artículo 8 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, establece que, en materia de seguridad y salud en el trabajo, el asesoramiento técnico en la elaboración de la normativa legal y en el desarrollo de la normalización, tanto a nivel nacional como internacional, es una función de:
- A) La Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
 - B) El Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
 - C) La Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - D) La Consejería competente en materia de empleo.
23. De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, se entiende por representación equilibrada aquella situación que garantice la presencia de mujeres y hombres de forma que, en el conjunto de personas a que se refiera cada sexo:
- A) Ni supere el setenta por ciento ni sea menos del treinta por ciento.
 - B) Ni supere el sesenta por ciento ni sea menos del cuarenta por ciento.
 - C) No supere el cincuenta y cinco por ciento.
 - D) No sea menos del treinta por ciento.
24. Conforme establece el artículo 38 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, los catálogos de paisaje son:
- A) Documentos de desarrollo de la ordenación territorial que contienen las estrategias y directrices de la política de la Junta de Andalucía en materia de paisaje en su ámbito de aplicación.
 - B) Instrumentos urbanísticos que contienen determinaciones y medidas específicas dirigidas a la protección, gestión y ordenación del paisaje natural y urbano.
 - C) Documentos de carácter descriptivo, analítico y prospectivo que identifican los paisajes, analizan sus características y las fuerzas y presiones que los transforman, identifican sus valores y estado de conservación, y proponen los objetivos de calidad paisajística.
 - D) Instrumentos de gestión territorial que tienen por objeto impulsar y coordinar las propuestas que establezcan los planes de ordenación del territorio en materia de paisaje.

- 25. De acuerdo con el artículo 27 del Decreto 225/1999, de 9 de noviembre, de regulación y desarrollo de la figura de Monumento Natural de Andalucía, la declaración de un Monumento Natural, conforme a lo dispuesto en la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, conllevará:**
- A) Su incorporación directa al inventario general de bienes y derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
 - B) Su clasificación a todos los efectos como suelo rústico especialmente protegido por legislación sectorial, desde la fecha de su declaración.
 - C) La delimitación de una Zona de Protección cautelar, continua y periférica, de 200 metros.
 - D) Derechos de tanteo y retracto a favor de la Administración de la Junta de Andalucía.
- 26. De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía, y se establecen medidas adicionales para su protección, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía corresponde:**
- A) Al Parlamento Andaluz la declaración por Ley de las Reservas Naturales.
 - B) Al Consejo de Gobierno la declaración por Acuerdo de las Reservas Naturales.
 - C) Al Consejo de Gobierno la declaración por Decreto de las Reservas Naturales, a propuesta de la persona titular de la consejería competente en materia de espacios protegidos.
 - D) Al Consejo de Gobierno la declaración por Decreto de las Reservas Naturales, previa audiencia a los municipios afectados.
- 27. Conforme al artículo 35 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, se considera espacio litoral, a los efectos de dicha ley:**
- A) La zona marítimo-terrestre o espacio comprendido entre la línea de bajamar escorada o máxima viva equinoccial y la línea de pleamar máxima viva equinoccial, incluyendo los márgenes de los ríos hasta donde se haga sensible el efecto de las mareas.
 - B) La zona de influencia del dominio público marítimo terrestre definida por la legislación específica en materia de costas, excluyendo de la misma las zonas contiguas a los márgenes de los ríos.
 - C) Las playas o zonas de depósito de materiales sueltos, tales como arenas, gravas y guijarros, incluyendo escarpes, bermas y dunas, estas últimas se incluirán hasta el límite que resulte necesario para garantizar la estabilidad de la playa y la defensa de la costa.
 - D) La zona terrestre y marina que conforman las distintas cuencas hidrográficas y las aguas de transición y costeras asociadas a dichas cuencas.
- 28. De acuerdo con el artículo 36 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, entre las determinaciones destinadas a la protección del litoral que deben incluir los Planes de Ordenación del Territorio de ámbito subregional que comprendan terrenos incluidos en el espacio litoral se encuentra:**
- A) La clasificación del espacio litoral como suelo rústico preservado conforme a lo establecido en dicha ley.
 - B) La calificación del espacio litoral como sistema general de espacios libres de interés supralocal conforme a lo establecido en dicha ley.
 - C) La delimitación del espacio litoral conforme a lo establecido en dicha ley.
 - D) Las directrices para la inclusión del espacio litoral en la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía tras la tramitación y aprobación del instrumento de ordenación correspondiente.

29. Según recoge el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía en su Norma 13 “Sistema Polinuclear de Centros Regionales”, se entiende por Centro Regional el conjunto del ámbito urbano, afectado en mayor o menor medida por procesos de naturaleza metropolitana, en el que se integran:
- A) Cada una de las ciudades de Andalucía de más de 100.000 habitantes, y su ámbito metropolitano.
 - B) Cada una de las ciudades principales de Andalucía (capitales de provincia, más Jerez y Algeciras), y su ámbito metropolitano.
 - C) Cada una de las ocho capitales de provincia, junto con Algeciras, Jerez, Marbella y Dos Hermanas, y su ámbito metropolitano.
 - D) Cada una de las ocho capitales de provincia, junto con Algeciras, Jerez, San Fernando, Marbella y Dos Hermanas, y su ámbito metropolitano.
30. Según recoge el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía en su Norma 12 “Referentes Territoriales del Modelo”, dentro del Sistema de Ciudades se distinguen las siguientes categorías básicas de ciudades y asentamientos:
- A) Las Ciudades Principales, las Ciudades Medias de interior, las Ciudades Litorales, los Centros Rurales, y finalmente el resto de asentamientos.
 - B) Las Ciudades Principales, las Ciudades Medias, los Centros Rurales o Pequeñas Ciudades, y finalmente el resto de asentamientos.
 - C) Los Centros Regionales, las Ciudades Medias de interior, las Ciudades Medias Litorales, los Centros Rurales, y finalmente el resto de asentamientos.
 - D) Los Centros Regionales, las Ciudades Principales, las Pequeñas Ciudades, los Núcleos Rurales, y finalmente el resto de asentamientos.
31. Según el artículo 5 del Real Decreto 1071/2007, de 27 de julio, por el que se regula el sistema geodésico de referencia oficial en España, para cartografía terrestre, básica y derivada, se adopta el sistema de referencia de coordenadas:
- A) ETRS-Cónica Conforme de Lambert a escala mayor a 1:500.000 y ETRS-Transversa de Mercator a escala igual o menor a 1:500.000.
 - B) Proyección de Peters a escala mayor a 1:500.000 y Proyección de Mollweide a escala igual o menor a 1:500.000.
 - C) Proyección Universal Transversa de Mercator Huso 30.
 - D) ETRS-Transversa de Mercator a escala mayor a 1:500.000 y ETRS-Cónica Conforme de Lambert a escala igual o menor a 1:500.000.
32. Según el artículo 2 del Decreto 141/2006, de 18 de julio, por el que se ordena la actividad cartográfica en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se denomina Sistema de información geográfica:
- A) El sistema de puntos cuya localización en latitud, longitud y altura son conocidos de forma precisa.
 - B) El conjunto de técnicas para la modelización de la superficie terrestre por medio de datos georreferenciados susceptibles de representación gráfica.
 - C) El conjunto de informaciones georreferenciadas, recursos informáticos, humanos y organizativos que realizan procesos de captación, almacenamiento, análisis y representación de datos espaciales.
 - D) La información geográfica con una referencia directa o indirecta a una localización por coordenadas o área geográfica.
33. ¿Cuál de los siguientes yacimientos o enclaves arqueológicos de Andalucía se identifica con un modelo de *Oppidum* o ciudad fortificada íbera?
- A) El enclave arqueológico de Castellón Alto, en la provincia de Granada.
 - B) El enclave arqueológico de Los Millares, en la provincia de Almería.
 - C) El enclave arqueológico de Peñas de Cabrera, en la provincia de Málaga.
 - D) El enclave arqueológico de Puente Tablas, en la provincia de Jaén.

34. La Sala de los Reyes y la Sala de las Dos Hermanas son dos de los espacios áulicos más emblemáticos de la ciudad palatina de la Alhambra. ¿En qué zona de este complejo monumental se encuentran las salas indicadas?
- A) En el Palacio de los Leones.
 - B) En el Palacio del Partal.
 - C) En el Mexuar.
 - D) En el Palacio de Comares.
35. Su recinto contiene, además de una plaza de toros del siglo XIX apoyada en sus lienzos, una de las pocas mezquitas de la España rural conservada de forma casi intacta, la cual fue levantada entre los siglos IX y X, y reconvertida en iglesia cristiana en época posterior. Nos estamos refiriendo al:
- A) Castillo de Alcaudete (Jaén).
 - B) Castillo de los Sotomayor y Zúñiga, en Belalcázar (Córdoba).
 - C) Castillo de la Yedra, en Cazorla (Jaén).
 - D) Castillo de Almonaster la Real (Huelva).
36. La obra de la catedral de Sevilla constituyó una iniciativa ardua cuya construcción abarcó varios siglos y, por tanto, distintos periodos estilísticos. ¿Cuál de los siguientes espacios o elementos arquitectónicos de este edificio NO es característico de su periodo renacentista?
- A) Sala Capitular.
 - B) Sacristía Mayor.
 - C) Capilla Real.
 - D) Portada de la Asunción.
37. La iglesia del Sagrario es una edificación adosada a la Catedral de Jaén que decide acometerse tras los daños producidos en la Catedral por el terremoto de Lisboa de 1755. La autoría del proyecto de esta iglesia corresponde a:
- A) José Martín de Aldehuela.
 - B) Torcuato Cayón de la Vega.
 - C) Ventura Rodríguez.
 - D) Lucas Cintora.
38. El despegue turístico de la Costa del Sol a mediados del siglo XX lleva consigo una serie de ejemplos arquitectónicos que incorporan las tendencias revisionistas del Movimiento Moderno en esos años. Un ejemplo es el Hotel Pez Espada en Torremolinos (Málaga), cuya autoría corresponde a:
- A) Luis Gutiérrez Soto.
 - B) Rafael de la Hoz Arderius.
 - C) José María García de Paredes.
 - D) Juan Jáuregui Briales y Manuel Muñoz Monasterio.
39. Durante las décadas de los años sesenta y setenta del pasado siglo XX, el uso educativo cobrará impulso con la construcción de escuelas, facultades, universidades y seminarios, en los que participarán los mejores arquitectos del momento. En este contexto, Julio Cano Lasso, en colaboración con Alberto Campo Baeza y otros arquitectos, proyecta:
- A) La Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos y Forestales de Córdoba.
 - B) La Universidad Laboral de Almería.
 - C) La Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Sevilla.
 - D) La Escuela de Artes y Oficios de Algeciras.

- 40. La antigua Casa Consistorial de El Puerto de Santa María (Cádiz) fue objeto, a comienzos de este siglo XXI, de una importante actuación de rehabilitación y ampliación promovida por la Junta de Andalucía. La autoría de dicho proyecto corresponde a:**
- A) Rafael Otero González.
 - B) José Antonio Carbajal Navarro y José Luis Daroca Bruño.
 - C) Ubaldo García Torrente.
 - D) Enrique Abascal García.
- 41. El Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía (Sevilla) ha sido objeto recientemente de una importante actuación de rehabilitación promovida por la Junta de Andalucía. La autoría de dicho proyecto corresponde a:**
- A) Fuensanta Nieto y Enrique Sobejano.
 - B) Ramón Pico Valimaña.
 - C) Ignacio Laguillo Díaz.
 - D) José Morales Sánchez y Sara de Giles Dubois.
- 42. El Programa Copernicus es:**
- A) El Programa de Observación de la Tierra de la Unión Europea, que mira a nuestro planeta y su medio ambiente para el máximo beneficio de toda la ciudadanía europea. Ofrece servicios de información basados en datos de observación de la Tierra por satélite y en datos in situ (no espaciales).
 - B) El Programa de financiación de la Unión Europea centrado en llevar la tecnología digital a las empresas, los ciudadanos y las administraciones públicas.
 - C) El Programa de la Unión Europea que tiene por objetivo impulsar el desarrollo regional a través de la cooperación entre regiones europeas a diferentes niveles: transfronterizo, transnacional, interregional, ultraperiférico y vecindad.
 - D) El Instrumento financiero de la Unión Europea dedicado, de forma exclusiva, al medio ambiente y a la acción por el clima.
- 43. De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, se entiende por Evaluación ambiental, a los efectos de dicha ley:**
- A) Pronunciamiento del órgano ambiental dirigido al promotor que tiene por objeto delimitar el contenido, la amplitud, nivel de detalle y grado de especificación del estudio ambiental estratégico.
 - B) Análisis técnico de los planes, programas y proyectos con la finalidad de proponer las medidas ambientales más adecuadas para la corrección o compensación de sus efectos tras su adopción, aprobación o autorización.
 - C) Proceso a través del cual se analizan los efectos significativos que tienen o pueden tener los planes, programas y proyectos, antes de su adopción, aprobación o autorización sobre el medio ambiente.
 - D) Informe preceptivo y vinculante del órgano ambiental en el que se identifican, describen y cuantifican los posibles efectos significativos sobre el medio ambiente que puedan derivarse del plan, programa o proyecto, así como su vulnerabilidad ante riesgos de accidentes graves.

- 44. De conformidad con lo previsto en el artículo 13 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, en relación con las facultades del derecho de propiedad del suelo en situación rural, sólo podrá alterarse la delimitación de los espacios naturales protegidos o de los espacios incluidos en la Red Natura 2000, reduciendo su superficie total o excluyendo terrenos de los mismos:**
- A) Cuando, de forma motivada y previo pronunciamiento favorable del órgano ambiental correspondiente, el instrumento de ordenación justifique su necesidad para destinar suelo adecuado y suficiente para usos productivos o para uso residencial.
 - B) Cuando así lo justifiquen los cambios provocados en ellos por su evolución natural, científicamente demostrada.
 - C) Cuando, de forma motivada y previo pronunciamiento favorable del órgano ambiental correspondiente, quede acreditada su transformación y la pérdida de los valores que determinaron su protección.
 - D) Cuando así lo justifique la necesidad de su incorporación al proceso urbanizador para garantizar suelo adecuado y suficiente para usos productivos o para uso residencial.
- 45. De acuerdo con la disposición transitoria séptima de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, los Planes Especiales de Protección del Medio Físico:**
- A) Conservarán su vigencia y ejecutividad hasta la publicación de la resolución por la que se inicia la información pública de un Plan de Ordenación del Territorio de ámbito subregional que incluya o afecte a su ámbito territorial.
 - B) Conservarán su vigencia y ejecutividad hasta su revisión o previsión expresa de derogación en alguno de los instrumentos de planificación previstos en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.
 - C) Seguirán siendo de aplicación de forma supletoria mientras no se produzca su desplazamiento por los instrumentos de ordenación territorial o urbanística.
 - D) Seguirán siendo de aplicación de forma complementaria a las Normas Subsidiarias Provinciales mientras no se apruebe alguno de los instrumentos de desarrollo territorial previstos en dicha ley.
- 46. De acuerdo con el artículo 45 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, los Planes de Ordenación del Territorio de ámbito subregional:**
- A) Serán formulados por la persona titular de la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo de oficio o a instancia de alguna de las Corporaciones Locales afectadas.
 - B) Serán formulados por la persona titular de la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo previa audiencia a las Corporaciones Locales afectadas.
 - C) Serán aprobados por el Parlamento de Andalucía previa toma de conocimiento por el Consejo de Gobierno, y publicándose en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su efectividad.
 - D) Serán aprobados por Decreto del Consejo de Gobierno, dando cuenta al Parlamento y publicándose en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su efectividad.
- 47. De acuerdo con el artículo 60 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía:**
- A) El Plan General de Ordenación Municipal, el Plan Básico de Ordenación Municipal y los Planes de Ordenación Urbana son instrumentos de ordenación urbanística general.
 - B) Los Planes Parciales de Ordenación, los Planes de Reforma Interior, los Estudios de Ordenación y los Estudios de Detalle son instrumentos de ordenación urbanística detallada.
 - C) Los Planes de Ordenación Urbana, los Planes de Reforma Interior y los Estudios de Ordenación son instrumentos de ordenación urbanística detallada.
 - D) Los Estudios de Ordenación, los Estudios de Detalle y los Catálogos son instrumentos complementarios de la ordenación urbanística.

- 48. De acuerdo con el artículo 22 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, la resolución del procedimiento de autorización previa municipal de una actuación extraordinaria en suelo rústico requiere previamente:**
- A) Informe vinculante emitido por la Consejería competente en materia de ordenación del territorio cuando la actuación afecte o tenga incidencia supralocal conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de dicha ley.
 - B) Informe preceptivo emitido por la Consejería competente en materia de ordenación del territorio cuando la actuación afecte o tenga incidencia supralocal conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de dicha ley, que será vinculante cuando la actuación afecte a suelos rústicos especialmente protegidos.
 - C) Informe preceptivo emitido por la Consejería competente en materia de ordenación del territorio, que será vinculante cuando la actuación afecte a suelos incluidos en el ámbito de un instrumento de ordenación territorial.
 - D) Informe preceptivo emitido por la Consejería competente en materia de ordenación del territorio. Este informe tendrá carácter vinculante cuando la actuación afecte a suelos preservados por los instrumentos de ordenación territorial.
- 49. ¿Cuál de las siguientes es una de las categorías del suelo rústico contempladas en el artículo 14 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía?**
- A) Suelo rústico del Hábitat Rural Diseminado.
 - B) Suelo rústico preservado por la ordenación territorial o urbanística.
 - C) Suelo rústico especialmente protegido por la existencia acreditada de procesos naturales o actividades antrópicas susceptibles de generar riesgos.
 - D) Suelo rústico natural o rural.
- 50. De acuerdo con la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y su Reglamento General, corresponde a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo emitir informe:**
- A) Preceptivo y vinculante durante la tramitación de los Planes de Ordenación Intermunicipal cuya aprobación corresponda a los municipios.
 - B) Preceptivo durante la tramitación de los Estudios de Detalle cuya aprobación corresponda a los municipios.
 - C) Preceptivo durante la tramitación de los Planes Básicos de Ordenación Municipal. Este informe tendrá carácter vinculante en lo relativo a las determinaciones de ordenación urbanística general.
 - D) Preceptivo y vinculante durante la tramitación de los Planes de Ordenación Urbana.
- 51. De acuerdo con el artículo 25 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, se requerirá informe preceptivo a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo durante el periodo de información pública:**
- A) De una propuesta de actuación de nueva urbanización. Este informe deberá emitirse en el plazo de un mes.
 - B) De una nueva propuesta de actuación. Este informe deberá emitirse en el plazo de tres meses.
 - C) De una propuesta de actuación de mejora urbana. Este informe deberá emitirse en el plazo de un mes.
 - D) De una propuesta de actuación de reforma interior no contemplada en el Plan de Ordenación Urbana correspondiente. Este informe deberá emitirse en el plazo de tres meses.

- 52. Según el artículo 34 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, las valoraciones del suelo, las instalaciones, construcciones y edificaciones, y los derechos constituidos sobre o en relación con ellos, se rigen por lo dispuesto en esta ley cuando tengan por objeto, entre otros:**
- A) La fijación del precio a pagar al propietario en la venta o sustitución forzosas.
 - B) La fijación de obligaciones fiscales y tributarias de los propietarios.
 - C) La obtención de un valor de tasación cuya finalidad sea fijar la garantía hipotecaria en créditos o préstamos.
 - D) La obtención de un valor de referencia a efectos de derechos hereditarios y sucesorios.
- 53. Según el artículo 36 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, las edificaciones, construcciones e instalaciones en suelo rural, cuando deban valorarse con independencia del suelo, se tasarán:**
- A) Por el método de comparación, siempre que exista un mercado representativo de inmuebles en el entorno.
 - B) Por el método de actualización de rentas, conforme a la evolución de las rentas de alquiler en el mercado local de inmuebles.
 - C) Por el método de coste de reposición según su estado y antigüedad en el momento al que deba entenderse referida la valoración.
 - D) Por el método residual estático.
- 54. Según establece el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, a efectos catastrales, NO tendrán la consideración de construcciones:**
- A) Los depósitos al aire libre.
 - B) Los tinglados o cobertizos de pequeña entidad.
 - C) Los estacionamientos y los espacios anejos o accesorios a los edificios e instalaciones.
 - D) Los campos para la práctica del deporte.
- 55. Según establece la Norma 11 de las normas técnicas de valoración incluidas en el anexo del Real Decreto 1020/1993, de 25 de junio, por el que se aprueban las Normas Técnicas de Valoración y el Cuadro Marco de Valores del Suelo y de las construcciones para determinar el valor catastral de los bienes inmuebles de naturaleza urbana, para el cómputo de la superficie construida:**
- A) Los balcones, terrazas, porches y demás elementos análogos se computarán al 50 por 100 de su superficie, siempre que estén cerrados por dos de sus cuatro orientaciones.
 - B) Los balcones, terrazas, porches y demás elementos análogos no computarán, salvo que estén cerrados por tres de sus cuatro orientaciones, en cuyo caso se computarán al 50 por 100.
 - C) Los balcones, terrazas, porches y demás elementos análogos, que estén cubiertos se computarán al 50 por 100 de su superficie, salvo que estén cerrados por tres de sus cuatro orientaciones, en cuyo caso se computarán al 100 por 100.
 - D) Los balcones, terrazas, porches y demás elementos análogos se computarán al 50 por 100 de su superficie, salvo que estén cubiertos, en cuyo caso se computarán al 100 por 100.
- 56. De acuerdo con la Carta de Cracovia 2000, sobre los Principios para la Conservación y Restauración del Patrimonio Construido, los trabajos de conservación de hallazgos arqueológicos deben basarse en el principio de:**
- A) Máxima conservación
 - B) Mínima intervención.
 - C) Máximo conocimiento y documentación.
 - D) Mínima reposición.

57. De acuerdo con lo establecido en la disposición adicional cuarta de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, los monumentos declarados histórico-artísticos conforme a la legislación anterior a la entrada en vigor de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y los bienes afectados por el Decreto de 22 de abril de 1949, sobre protección de los castillos españoles, que gozan de la condición de Bienes de Interés Cultural, a los que no se les hubiera establecido individualmente, tendrán un entorno de protección constituido por aquellas parcelas y espacios que los circunden hasta:
- A) Cincuenta metros en suelo urbano y urbanizable y doscientos metros en suelo no urbanizable.
 - B) Cien metros en suelo urbano y urbanizable y doscientos metros en suelo no urbanizable.
 - C) Cien metros en suelo urbano y doscientos metros en suelo urbanizable y no urbanizable.
 - D) Cincuenta metros en suelo urbano y doscientos metros en suelo urbanizable y no urbanizable.
58. De acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, se incluirá una partida equivalente al menos al 1 por ciento de la aportación autonómica destinada a obras de conservación y acrecentamiento del Patrimonio Histórico Andaluz:
- A) En toda obra pública ejecutada en la Comunidad Autónoma de Andalucía, quedando exceptuadas de esta obligación las obras cuyo presupuesto sea inferior a un millón de euros y aquellas que se realicen en cumplimiento de los objetivos de dicha Ley.
 - B) En toda obra ejecutada en la Comunidad Autónoma de Andalucía que cuente con financiación pública, total o parcial, superior a un millón de euros, quedando exceptuadas de esta obligación las obras que se realicen en cumplimiento de los objetivos de dicha Ley.
 - C) En toda obra pública financiada total o parcialmente por la Administración de la Junta de Andalucía cuyo presupuesto exceda de un millón de euros, quedando exceptuadas de esta obligación las obras que se realicen en cumplimiento de los objetivos de dicha Ley.
 - D) En toda obra licitada, total o parcialmente, por la Administración de la Junta de Andalucía cuyo presupuesto de ejecución material sea igual o superior a un millón de euros, quedando exceptuadas de esta obligación las obras que se realicen en cumplimiento de los objetivos de dicha Ley.
59. Según el artículo 25 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, los bienes inmuebles que por su interés para la Comunidad Autónoma sean objeto de inscripción como Bien de Interés Cultural en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz se clasificarán con arreglo a la siguiente tipología:
- A) Monumentos; Conjuntos Históricos; Jardines Históricos; Sitios de la Memoria Democrática; Zonas Arqueológicas y Lugares de Interés Etnológico.
 - B) Monumentos; Conjuntos Históricos; Jardines Históricos; Sitios Históricos; Yacimientos Arqueológicos; Lugares de Interés Etnológico y Lugares de la Memoria Democrática.
 - C) Monumentos; Conjuntos Históricos; Jardines Históricos; Sitios Históricos; Zonas Arqueológicas; Lugares de Interés Etnológico; Lugares de Interés Industrial y Zonas Patrimoniales.
 - D) Monumentos; Conjuntos Históricos; Jardines Históricos; Enclaves Históricos; Yacimientos Arqueológicos; Lugares de Interés Etnológico; Lugares de Interés Industrial y Lugares de la Memoria Democrática.
60. De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en las actuaciones de conservación, restauración y rehabilitación de bienes inmuebles se evitarán los intentos de reconstrucción salvo:
- A) Cuando en su reposición se utilicen técnicas y materiales que permitan adiciones miméticas y se deje constancia documental de la intervención para verificar su autenticidad.
 - B) Cuando en su reposición se utilicen algunas partes originales de los mismos o se cuente con la precisa información documental y pueda probarse su autenticidad.
 - C) Cuando en su reposición se utilicen materiales originales y el volumen de obra reconstruida no supere el 50% del total de las obras ejecutadas.
 - D) Cuando su reposición esté documentada y justificada en el proyecto correspondiente y el volumen de obra reconstruida no supere el 50% del total de las obras ejecutadas.

61. Según el artículo 33 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 de la misma, queda prohibida la colocación de publicidad comercial y de cualquier clase de cables, antenas y conducciones aparentes:
- A) En los Jardines Históricos y en las fachadas y cubiertas de los Monumentos.
 - B) En los Conjuntos Históricos y en las fachadas y cubiertas de los Monumentos.
 - C) En las fachadas y cubiertas de los Monumentos y en las Zonas Arqueológicas.
 - D) En los Conjuntos Históricos y en los Jardines Históricos.
62. Según el artículo 35 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico, con el fin de decidir sobre la conveniencia de incluirlos en alguna de las modalidades de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, podrá ordenar la suspensión de obras o actuaciones en bienes integrantes del Patrimonio Histórico, por espacio de:
- A) Tres meses.
 - B) Un mes.
 - C) 20 días.
 - D) 30 días.
63. De acuerdo con el artículo 53 del Decreto 91/2020, de 30 de junio, por el que se regula el Plan Vive en Andalucía, de vivienda, rehabilitación y regeneración urbana de Andalucía 2020-2030, ¿cuál de los siguientes se encuentra entre los requisitos del programa de Áreas de Regeneración Urbana y Accesibilidad?
- A) La ejecución de actuaciones requerirá la previa delimitación territorial del ámbito de actuación mediante acuerdo de Pleno del Ayuntamiento correspondiente.
 - B) Los ámbitos urbanos propuestos para su delimitación habrán de tener clasificación urbanística de suelo urbano conforme a la legislación urbanística en vigor. Este requisito no será exigible en el supuesto de eliminación de la infravivienda y el chabolismo.
 - C) La mitad de la edificabilidad sobre rasante existente dentro del ámbito o la resultante según el planeamiento vigente, incluidas las plantas bajas o plantas inferiores con otros usos compatibles, deberá tener uso residencial de vivienda.
 - D) Los ámbitos urbanos propuestos para su delimitación habrán de contar con un plan de intervención social aprobado por la Consejería competente en materia de servicios sociales e inclusión.
64. Respecto a los parámetros y requisitos de superficie y diseño para la calificación de viviendas y alojamientos protegidos, el artículo 18 del Decreto 91/2020, de 30 de junio, por el que se regula el Plan Vive en Andalucía, de vivienda, rehabilitación y regeneración urbana de Andalucía 2020-2030, establece que:
- A) Con carácter general, la superficie construida máxima de la vivienda protegida no superará 90 metros cuadrados.
 - B) En el caso de alojamientos, la superficie construida máxima de cada una de las unidades habitacionales será de 70 metros cuadrados.
 - C) Cuando la promoción incluya anejos vinculados, podrán contabilizarse a efecto del precio máximo por vivienda o unidad habitacional, en caso de alojamiento, un garaje de hasta 25 metros cuadrados útiles y un trastero de hasta 8 metros cuadrados útiles.
 - D) Las viviendas o alojamientos protegidos incluidos en la reserva destinada a personas con movilidad reducida por causa de alguna discapacidad podrán sobrepasar el límite de superficie en un 30 por ciento.

- 65. Según el artículo 12 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de medidas para la vivienda protegida y el suelo, las segundas o posteriores transmisiones ínter vivos de la titularidad del derecho de propiedad o de cualquier otro derecho real de uso y disfrute sobre las viviendas protegidas:**
- A) Estarán sometidas al derecho de adquisición preferente por parte de la Administración de la Junta de Andalucía o, en su caso, el Ayuntamiento o la entidad pública que sean designados por aquella.
 - B) Estarán sujetas a los derechos de tanteo y retracto legal en favor de la Administración de la Junta de Andalucía, o del Ayuntamiento o entidad pública que sean designados por aquella.
 - C) No podrán producirse durante el plazo mínimo de quince años desde la fecha de formalización de la adquisición, salvo la posibilidad de permuta en casos de víctimas de terrorismo.
 - D) Serán comunicadas por parte de los titulares de las viviendas protegidas a los órganos competentes una vez formalizada la transmisión, indicando el precio, la forma de pago y la fecha de dicha transmisión.
- 66. Según el artículo 4 de la Ley 9/2022, de 14 de junio, de Calidad de la Arquitectura, el principio de calidad en la arquitectura exige el respeto de, entre otros, el siguiente criterio:**
- A) La diversificación funcional de los centros urbanos y su contribución a la asequibilidad de la vivienda.
 - B) La seguridad y la limitación de riesgos derivados del uso acorde con el tipo de bien y sus características, para todas las personas.
 - C) La contribución a la restauración ecológica de zonas ambientalmente degradadas y al proceso de desurbanización del litoral turístico.
 - D) El interés artístico y su aportación al debate cultural.
- 67. De acuerdo con el artículo 17 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, con respecto a la responsabilidad civil de los agentes que intervienen en el proceso de edificación:**
- A) La responsabilidad civil será exigible en forma personal e individualizada, y únicamente por los actos u omisiones propios por los que, con arreglo a dicha ley, se deba responder.
 - B) La responsabilidad civil se exigirá solidariamente cuando quede debidamente probada la concurrencia de culpas y pueda precisarse el grado de intervención de cada agente en el daño producido.
 - C) En todo caso, el promotor responderá solidariamente con los demás agentes intervinientes ante los posibles adquirentes de los daños materiales en el edificio ocasionados por vicios o defectos de construcción.
 - D) Quien acepte la dirección de una obra cuyo proyecto no haya elaborado él mismo no asumirá las responsabilidades derivadas de las omisiones, deficiencias o imperfecciones del proyecto.
- 68. El Documento Básico DB-SE Seguridad Estructural del Código Técnico de la Edificación establece que la comprobación estructural de un edificio requiere, entre otros aspectos, determinar las situaciones de dimensionado que resulten determinantes. Estas situaciones de dimensionado se clasifican en:**
- A) Reversibles e irreversibles.
 - B) Permanentes, variables y accidentales.
 - C) Persistentes, transitorias y extraordinarias.
 - D) Límites, aceptables y adecuadas.
- 69. Según el artículo 9 del Decreto 67/2011, de 5 de abril, por el que se regula el control de calidad de la construcción y obra pública, el Registro de laboratorios de ensayos y de entidades de control de calidad de la construcción y obra pública de Andalucía tendrá:**
- A) Naturaleza jurídica, carácter público restringido y formato electrónico.
 - B) Naturaleza administrativa, carácter voluntario y estadístico y formato electrónico.
 - C) Naturaleza jurídica, carácter restringido y declarativo y formato electrónico.
 - D) Naturaleza administrativa, carácter público e informativo y formato electrónico.

- 70. Según el artículo 32 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, la Consejería competente en materia de medio ambiente dictará y notificará la resolución que ponga fin al procedimiento de autorización ambiental unificada simplificada en el plazo máximo de:**
- A) Ocho meses desde la presentación de la solicitud. Transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados podrán entender desestimada su solicitud.
 - B) Seis meses desde la presentación de la solicitud. Transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados podrán entender estimada su solicitud.
 - C) Cinco meses desde la presentación de la solicitud. Transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados podrán entender desestimada su solicitud.
 - D) Cuatro meses desde la presentación de la solicitud. Transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados podrán entender estimada su solicitud.
- 71. Según el artículo 191 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, será preceptivo el dictamen del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma respectiva en caso de:**
- A) Interpretación, nulidad y resolución de los contratos, cuando se formule oposición por parte del contratista.
 - B) Modificaciones de los contratos cuando no estuvieran previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y su cuantía, aislada o conjuntamente, sea superior a un 10 por ciento del precio inicial del contrato, IVA excluido, y su precio sea igual o superior a 1.000.000 de euros.
 - C) Reclamaciones dirigidas a la Administración con fundamento en la responsabilidad contractual en que esta pudiera haber incurrido, en los casos en que las indemnizaciones reclamadas sean de cuantía igual o superior al 50 por ciento del precio inicial del contrato, IVA excluido.
 - D) Suspensión de la ejecución de los contratos por causa imputable a la Administración.
- 72. Según el artículo 232 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, son obras de restauración:**
- A) Las de ampliación, mejora, modernización, adaptación, adecuación o refuerzo de un bien inmueble ya existente.
 - B) Aquellas que tienen por objeto reparar una construcción conservando su estética, respetando su valor histórico y manteniendo su funcionalidad.
 - C) Aquellas que tienen por objeto reparar una construcción conservando su estética, respetando su valor histórico y dotándola de una nueva funcionalidad que sea compatible con los elementos y valores originales del inmueble.
 - D) Las necesarias para enmendar un menoscabo producido en el tiempo por el natural uso del bien.
- 73. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, respecto al informe de las oficinas o unidades de supervisión de proyectos:**
- A) Los órganos de contratación deberán solicitar un informe de las correspondientes oficinas o unidades de supervisión de los proyectos cuando el presupuesto base de licitación del contrato de obras sea igual o superior a 500.000 euros, IVA incluido.
 - B) En los proyectos de presupuesto base de licitación inferior a 500.000 euros, IVA excluido, en el caso de obras que afecten a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra, el informe tendrá carácter preceptivo.
 - C) El informe verificará que se han tenido en cuenta las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario así como la normativa técnica que resulten de aplicación para cada tipo de proyecto, siendo responsabilidad de las oficinas o unidades de supervisión la aplicación incorrecta de las mismas en los diferentes estudios y cálculos.
 - D) El informe se debe emitir en el plazo máximo de veinte días, salvo que por las características del proyecto se requiera otro mayor, contado a partir de la recepción del proyecto.

74. De acuerdo con el artículo 236 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, respecto al replanteo del proyecto:

- A)** Aprobado el proyecto, y tras la aprobación del expediente de contratación de la obra, se procederá a efectuar el replanteo del mismo.
- B)** En la tramitación de los expedientes de contratación referentes a obras de infraestructuras hidráulicas, de transporte y de carreteras, se dispensará del requisito previo de disponibilidad de los terrenos, pudiendo iniciarse la ejecución de las obras antes de haberse formalizado su ocupación.
- C)** La ejecución del contrato de obras comenzará con el acta de replanteo del proyecto.
- D)** Una vez realizado el replanteo se incorporará el proyecto al expediente de contratación.

75. Según el artículo 69 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, una vez formalizado un contrato con una unión temporal de empresas, cuando alguna o algunas de las empresas integrantes de la unión temporal fuesen declaradas en concurso de acreedores y aun cuando se hubiera abierto la fase de liquidación:

- A)** Se suspenderá la ejecución del contrato y se iniciará el procedimiento para la resolución del mismo.
- B)** Se procederá, en todo caso, a una nueva licitación del contrato.
- C)** Continuará la ejecución del contrato con la empresa o empresas restantes siempre que estas cumplan los requisitos de solvencia o clasificación exigidos.
- D)** Continuará la ejecución del contrato con la empresa o empresas restantes siempre que se hubiera ejecutado el contrato al menos en un 50% de su importe.

PARTE TEÓRICA. PREGUNTAS DE RESERVA

- 151. Según la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que establece las normas relativas a los medios de comunicación utilizables en los procedimientos regulados en esta ley, para el caso de comparecencia electrónica, siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación salvo en el supuesto del procedimiento del recurso especial, los plazos a contar desde la notificación se computarán:**
- A) Desde la fecha de recepción de la misma por el interesado.
 - B) Desde la fecha de envío de la misma o del aviso de notificación.
 - C) Desde el día hábil siguiente a la fecha de recepción de la misma por el interesado.
 - D) Desde el día siguiente a la fecha de recepción de la misma por el interesado.
- 152. De acuerdo con el Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, están sometidos a calificación ambiental:**
- A) Las instalaciones destinadas a la cría intensiva de ganado que dispongan de más de 2.000 plazas para cerdos de cebo.
 - B) Las instalaciones dedicadas a la fabricación de hormigón que se encuentren a menos de 500 metros de una zona residencial.
 - C) La construcción de puertos comerciales, pesqueros o deportivos que admitan barcos de arqueo superior a 1.350 t.
 - D) Las instalaciones para la producción de energía eléctrica a partir de la energía solar, que no se ubiquen en cubiertas y tejados y que ocupen más de 100 ha de superficie.
- 153. A tenor de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, es una infracción muy grave en materia de subvenciones:**
- A) El incumplimiento de las condiciones establecidas alterando sustancialmente los fines para los que la subvención fue concedida.
 - B) La obtención de la condición de entidad colaboradora falseando los requisitos requeridos en las bases reguladoras de la subvención.
 - C) La obtención de una subvención falseando las condiciones requeridas para su concesión.
 - D) La falta de justificación del empleo dado a los fondos recibidos una vez transcurrido el plazo establecido para su presentación.
- 154. En determinados contratos, el procedimiento abierto simplificado podrá seguir la tramitación recogida en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Señale cuál de las siguientes especificaciones NO está contemplada en dicho artículo para dicha tramitación:**
- A) Se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.
 - B) La oferta se entregará en un único sobre o archivo electrónico.
 - C) El plazo para la presentación de proposiciones será de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante.
 - D) No se requerirá la constitución de garantía definitiva.

PARTE PRÁCTICA. PREGUNTAS ORDINARIAS Y EVALUABLES

El Plan General de Ordenación Urbanística de un municipio de Andalucía, aprobado definitivamente y publicado en el año 2015, preveía, en situación periférica, un ámbito de cierta relevancia de suelo urbano no consolidado. Dicho ámbito, de uso residencial, tiene una superficie de 100.000 m²s, una edificabilidad total de 40.000 m²t y un máximo de 300 viviendas. En el interior de este ámbito se encuentran algunas edificaciones de distinto uso. Este ámbito se desarrolló y ejecutó de conformidad con las determinaciones de los instrumentos de ordenación urbanística de aplicación.

El instrumento de planeamiento de desarrollo correspondiente, aprobado definitivamente y publicado, agotó la edificabilidad y el número máximo de viviendas asignados (40.000 m²t y 300 viviendas). Como dotaciones locales públicas, ya obtenidas, el ámbito cuenta con 10.000 m²s de espacios libres y 10.000 m²s de equipamientos (equipamientos comunitarios básicos de acuerdo con la normativa actual). El estándar del Sistema General de Espacios Libres del municipio es de 10 m²s/habitante. Y los coeficientes de aprovechamiento urbanístico de aplicación son: 1 para vivienda protegida, 1,1 para vivienda libre; 1,2 para uso terciario.

Actualmente el ámbito se encuentra urbanizado en su totalidad, aunque posteriormente nunca se inició actuación alguna de edificación. Recientemente se han planteado distintas actuaciones en parcelas y edificaciones preexistentes en el ámbito.

(m²s = metro cuadrado de suelo ; m²t = metro cuadrado de techo o metro cuadrado construido)

SUPUESTO 1

La parcela A del ámbito, de propiedad privada y vacante de edificación, está destinada a vivienda libre, tiene una superficie de 8.000 m²s, una edificabilidad asignada de 6.500 m²t y un máximo de 50 viviendas. En esta parcela, la propiedad plantea aumentar el número de viviendas, pasando de 50 viviendas a 65 viviendas, manteniendo el uso y la edificabilidad asignada. De acuerdo con los informes técnicos municipales, esta actuación no requeriría la necesidad de renovar la urbanización existente, pero sí mejorarla y completarla en determinados aspectos.

76. De acuerdo con la disposición transitoria tercera del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, a la vista de la actuación planteada, ¿qué procedimiento/instrumento de ordenación urbanística sería necesario tramitar?
- A) Modificación de la ordenación detallada del Plan General de Ordenación Urbanística.
 - B) Modificación del Plan Parcial de Ordenación.
 - C) Propuesta de delimitación previa de una actuación de mejora urbana y, posteriormente, Estudio de Ordenación.
 - D) Estudio de Ordenación.
77. En la actuación planteada, de acuerdo con la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, respecto a la reserva para su destino a vivienda protegida:
- A) No existe obligación legal de prever reserva de vivienda protegida.
 - B) Será como mínimo del veinte por ciento del incremento del número de viviendas.
 - C) Será como mínimo del diez por ciento del incremento del número de viviendas.
 - D) Será como mínimo del diez por ciento del número total resultante de viviendas.

78. De acuerdo con la disposición transitoria tercera del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y el artículo 82 de dicho Reglamento, a la vista de la actuación planteada, ¿qué reserva de dotaciones locales para equipamientos comunitarios básicos y para espacios libres y zonas verdes, expresada en m² de suelo totales, como mínimo, habría que prever? A este respecto, el instrumento de planeamiento general no tiene definido zonas de suelo urbano, por lo que, a los meros efectos del cálculo del nivel dotacional existente por habitante, se adopta como ámbito equivalente de suelo urbano el propio ámbito de suelo urbano no consolidado previsto en el Plan General de Ordenación Urbanística del municipio.
- A) No se precisan nuevas dotaciones públicas locales dado que no existe aumento del aprovechamiento urbanístico.
 - B) No se precisan nuevas dotaciones públicas locales dado que, en relación al ámbito de la actuación, el aumento de la edificabilidad no supera el 10 por ciento y el incremento de población no supera el 30 por ciento.
 - C) $(15 \times 2,4) \times [(20.000 / (300 \times 2,4))] = 1.000 \text{ m}^2\text{s}$
 - D) $(65 \times 2,4) \times (20.000 / 6.500) = 480 \text{ m}^2\text{s}$
79. De acuerdo con la disposición transitoria tercera del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, a la vista de la actuación planteada, ¿qué reserva de sistema general de espacios libres y zonas verdes, expresada en m² de suelo, como mínimo, habría que prever?
- A) No se precisan nuevos sistemas generales de espacios libres y zonas verdes dado que el estándar de sistemas generales de espacios libres del municipio ya alcanzó el máximo previsto en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.
 - B) No se precisan nuevos sistemas generales de espacios libres dado que, en relación al ámbito de la actuación, el incremento de población no supera el 30 por ciento.
 - C) $(65 \times 2,4) \times 10 = 1.560 \text{ m}^2\text{s}$
 - D) $(15 \times 2,4) \times 10 = 360 \text{ m}^2\text{s}$
80. Para el caso de que hubiera que reservar suelo para sistema general de espacios libres, de acuerdo con el artículo 49 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, ¿el deber de entregar el suelo reservado para esos sistemas generales podría sustituirse motivadamente por su valor en metálico?
- A) No, esa posibilidad sólo está contemplada para los sistemas locales.
 - B) No, esa posibilidad sólo está contemplada para los sistemas generales y locales de equipamientos.
 - C) Sí, excepcionalmente, cuando la superficie necesaria no tenga entidad suficiente para cumplir con su finalidad o se justifique que resulta inviable la constitución de un complejo inmobiliario.
 - D) Sí, excepcionalmente, cuando se justifique que la zona de suelo urbano correspondiente posee sistemas generales de espacios libres suficientes para atender la demanda de la población existente.

SUPUESTO 2

Durante las obras de construcción de un edificio residencial en la parcela B del ámbito, los operarios descubren de forma casual unos restos arqueológicos. Estos restos parecen corresponder a una antigua villa romana de carácter excepcional, tanto por su estado de conservación como por su configuración. Diversas estancias domésticas se articulan entorno a un gran patio con columnas, presentando pavimentos de mosaico y muros de *opus caementicium* recubiertos por estucos y frescos.

81. De acuerdo con el artículo 50.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, la aparición casual de los restos materiales de esa villa romana determina la obligación de:

- A)** Notificar el hallazgo al Ayuntamiento correspondiente en el plazo de veinticuatro horas, quien, previos los estudios que procedan, dará traslado a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico en el plazo máximo de un mes.
- B)** Suspender la ejecución de los trabajos durante el plazo necesario para la realización de un estudio arqueológico sobre los restos aparecidos. Esta suspensión no dará derecho a indemnización.
- C)** Notificar inmediatamente el hallazgo a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico o al Ayuntamiento correspondiente, quien dará traslado a dicha Consejería en el plazo de veinticuatro horas.
- D)** Interrumpir de forma inmediata los trabajos, dando traslado de los restos o bienes hallados a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico para su estudio y valoración.

82. De acuerdo con el artículo 109 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, el incumplimiento, sin causa justificada, de las obligaciones previstas en relación con los hallazgos casuales en el artículo 50.1 de dicha ley tiene la consideración de:

- A)** Infracción muy grave.
- B)** Infracción grave.
- C)** Infracción leve.
- D)** Infracción leve con agravantes.

83. Confirmado que los restos hallados corresponden a una villa romana de carácter excepcional, se ha decidido tramitar su inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica. De acuerdo con el artículo 36 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, la incoación del procedimiento para la catalogación de la villa romana como Bien de Interés Cultural determinará:

- A)** La suspensión de las actuaciones que se estén desarrollando en la parcela afectada y su entorno delimitado, así como la revocación, total o parcial, de las licencias municipales concedidas y del resto de autorizaciones sectoriales otorgadas.
- B)** La paralización de las obras de demolición y edificación autorizadas sobre la villa romana, la revisión de las licencias otorgadas en la parcela afectada, y la suspensión de las licencias en tramitación en el entorno delimitado.
- C)** La suspensión de las actuaciones que se estén desarrollando sobre la villa romana, y de las licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas, hasta tanto se obtenga la autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico.
- D)** La paralización, y posterior revisión, de las obras y demás actuaciones que se estén desarrollando sobre la villa romana, y, previa autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico, la suspensión de las licencias en tramitación en el entorno de la parcela afectada.

- 84. De acuerdo con el artículo 9 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en el procedimiento para la inscripción de la villa romana en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, además de un trámite de información pública, será preceptivo:**
- A)** Consulta al municipio del término donde radica el bien y audiencia a los particulares propietarios o poseedores del bien, así como a aquellos que pudieran verse afectados en sus derechos.
 - B)** Audiencia al municipio del término donde radica el bien y a otros organismos públicos afectados.
 - C)** Audiencia a los particulares titulares de derechos reales sobre el bien y solicitud de informe a las Administraciones y organismos gestores de intereses públicos directamente afectados.
 - D)** Consulta al municipio del término donde radica el bien, audiencia a los particulares propietarios o poseedores del bien y solicitud de informe a las Administraciones y otros organismos gestores de intereses públicos afectados.
- 85. Tramitado el procedimiento de inscripción de la villa romana en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, de acuerdo con el artículo 9 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, la resolución de dicho procedimiento corresponde a:**
- A)** La persona titular de la Dirección General competente en materia de patrimonio histórico.
 - B)** La persona titular de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico.
 - C)** La persona titular de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico, previo informe favorable de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico correspondiente.
 - D)** El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.
- 86. De acuerdo con el artículo 11 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, la inscripción de la villa romana como Bien de Interés Cultural en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz deberá llevar aparejado:**
- A)** El establecimiento de obligaciones particulares para las personas propietarias o poseedoras de los bienes catalogados, así como de las instrucciones generales que, de acuerdo con dicha ley, resulten necesarias para el resto de titulares de derechos reales sobre bienes situados en su entorno.
 - B)** El establecimiento de las obligaciones particulares previstas en dicha ley en relación a los bienes catalogados, y de instrucciones generales para el resto de bienes situados en su entorno, siempre que resulten necesarias.
 - C)** Siempre que resulte necesario, el establecimiento de las instrucciones particulares que concreten, para cada bien y su entorno, la forma en que deben materializarse las obligaciones generales previstas en esta ley para las personas propietarias, titulares de derechos o simples poseedoras de bienes catalogados.
 - D)** El establecimiento de las obligaciones materiales que, para cada bien catalogado, corresponden a las personas propietarias o simples poseedoras de dichos bienes y, siempre que resulte necesario de acuerdo con dicha ley, las instrucciones generales de aplicación a los bienes situados en su entorno.

SUPUESTO 3

La parcela C del ámbito está ocupada por una antigua almazara de mediados del siglo XIX de propiedad municipal. Sobre esta edificación está previsto que la Junta de Andalucía desarrolle, dentro del Programa de Rehabilitación de Edificios de Interés Arquitectónico (Plan Rehabilita Patrimonio), una actuación de rehabilitación con destino a equipamiento cultural. Para ello, la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda llevará a cabo la contratación de la redacción del proyecto arquitectónico, de la dirección facultativa de las obras y de la ejecución de las obras de rehabilitación. Las determinaciones urbanísticas vigentes son compatibles con la actuación planteada.

Dado que la redacción del proyecto arquitectónico reviste especial complejidad, para su contratación se decide optar por un concurso de proyectos organizado en el marco de un procedimiento de adjudicación de un contrato de servicios en el que además se concederán premios a los participantes, conforme al artículo 183.2.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

87. De cara a la preparación del expediente del citado concurso de proyectos por parte del órgano de contratación, de acuerdo con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

- A) El contrato de servicios que resulte del concurso de proyectos no podrá tener por objeto, en ningún caso, la dirección facultativa de las obras correspondientes.
- B) El valor estimado del concurso de proyectos se calculará sin tener en cuenta los premios a los participantes.
- C) El órgano de contratación podrá limitar el número de participantes en el concurso de proyectos.
- D) La valoración de las propuestas se referirá a la calidad de las mismas, a sus valores técnicos, funcionales, arquitectónicos, culturales y medioambientales, así como a la oferta económica más ventajosa.

88. Según lo establecido en el artículo 187 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, respecto al jurado del concurso de proyectos:

- A) Con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de las propuestas de proyectos, se constituirá un jurado cuyos miembros serán designados de conformidad con lo establecido en las bases del concurso.
- B) Todas aquellas funciones administrativas o de otra índole no atribuidas específicamente al jurado serán realizadas por los servicios dependientes del órgano de contratación.
- C) Cuando se exija una cualificación profesional específica para participar en el concurso de proyectos, al menos la mitad de los miembros del jurado deberán poseer dicha cualificación u otra equivalente.
- D) El jurado estará compuesto por un mínimo de cinco personas independientes de los participantes en el concurso de proyectos y su selección respetará los principios de profesionalidad, especialización en relación con el objeto del contrato, imparcialidad, ausencia de incompatibilidad e independencia.

89. Una vez seleccionada la propuesta y aprobado el proyecto correspondiente, el órgano de contratación procede a la licitación del contrato de obras de rehabilitación de acuerdo a dicho proyecto. Este contrato de obras, en cuyo pliego de cláusulas administrativas particulares se prevé que los criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor tengan una ponderación del 50 por ciento del total, cuenta con un valor estimado de 1.850.000,00 euros. En relación con la información anterior, y conforme a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con respecto al procedimiento de licitación del contrato de obras de rehabilitación:

- A) Es posible acordar la utilización de un procedimiento abierto simplificado.
- B) No es posible acordar la utilización del procedimiento abierto simplificado siguiendo la tramitación recogida en el artículo 159.6 de dicha ley.
- C) Debe recurrirse necesariamente a la utilización de un procedimiento abierto.
- D) No es posible acordar la utilización de un procedimiento restringido.

90. Durante la ejecución del contrato de obras, el Director facultativo de la obra considera necesaria una modificación del proyecto, recabando para ello autorización del órgano de contratación para iniciar el correspondiente expediente. Conforme a lo establecido en el artículo 242 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no tendrá la consideración de modificaciones la inclusión de precios nuevos, fijados contradictoriamente por los procedimientos establecidos en dicha ley y en sus normas de desarrollo, siempre que:

- A)** No supongan incremento del precio global del contrato ni afecten a unidades de obra que en su conjunto exceda del 10 por ciento del presupuesto primitivo del mismo.
- B)** No supongan un incremento del precio global del contrato del 10 por ciento ni afecten a unidades de obra que en su conjunto exceda del 3 por ciento del presupuesto primitivo del mismo.
- C)** No supongan incremento del precio global del contrato ni afecten a unidades de obra que en su conjunto exceda del 3 por ciento del presupuesto primitivo del mismo.
- D)** No supongan incremento del precio global del contrato del 3 por ciento ni afecten a unidades de obra que en su conjunto exceda del 10 por ciento del presupuesto primitivo del mismo.

91. Transcurrido un plazo de quince meses en el que las obras permanecen suspendidas por parte de la Administración, el contratista insta la resolución del contrato de obras, acordándose dicha resolución por parte del órgano de contratación. Conforme a lo establecido en los artículos 245 y 246 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en este caso el contratista tendrá derecho a percibir por todos los conceptos:

- A)** El 3 por cien del precio de adjudicación del contrato de las obras dejadas de realizar en concepto de beneficio industrial, IVA excluido, entendiéndose por obras dejadas de realizar las que resulten de la diferencia entre las reflejadas en el contrato primitivo y sus modificaciones aprobadas y las que hasta la fecha de notificación de la resolución del contrato se hubieran ejecutado.
- B)** El 3 por cien del precio de adjudicación del contrato de las obras dejadas de realizar en concepto de indemnización, IVA incluido, entendiéndose por obras dejadas de realizar las que resulten de la diferencia entre las reflejadas en el contrato primitivo y sus modificaciones aprobadas y las que hasta la fecha de notificación de la suspensión se hubieran ejecutado.
- C)** El 6 por cien del precio de adjudicación del contrato de las obras dejadas de realizar en concepto de beneficio industrial, IVA excluido, entendiéndose por obras dejadas de realizar las que resulten de la diferencia entre las reflejadas en el contrato primitivo y sus modificaciones aprobadas y las que hasta la fecha de notificación de la suspensión se hubieran ejecutado.
- D)** El 6 por cien del precio de adjudicación del contrato de las obras dejadas de realizar en concepto de indemnización, IVA incluido, entendiéndose por obras dejadas de realizar las que resulten de la diferencia entre las reflejadas en el contrato primitivo y sus modificaciones aprobadas y las que hasta la fecha de notificación de la resolución del contrato se hubieran ejecutado.

92. Tras una nueva licitación y adjudicación del contrato obras, éstas se ejecutan y, una vez finalizadas, se procede a la recepción de las mismas. Conforme a lo establecido en el artículo 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a la recepción de las obras, y a los efectos establecidos en dicha ley, concurrirá:

- A)** Un facultativo designado por la Administración representante de esta, el facultativo encargado de la dirección de las obras y el contratista asistido, si lo estima oportuno, de su facultativo.
- B)** Un representante de la Administración asistido por un facultativo designado por esta, un representante de la propiedad, el facultativo encargado de la dirección de las obras y el contratista, o un facultativo en representación de este.
- C)** Un representante de la Administración asistido, si se considera oportuno, por un facultativo, el facultativo encargado de la dirección de ejecución de las obras y el contratista.
- D)** Un representante de la Administración, el facultativo encargado de la dirección de las obras, el facultativo encargado de la dirección de la ejecución de las obras y un facultativo que represente al contratista.

93. De acuerdo con lo establecido en el artículo 244.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, si la obra se arruina o sufre deterioros graves incompatibles con su función con posterioridad a la expiración del plazo de garantía por vicios ocultos de la construcción, debido a incumplimiento del contrato por parte del contratista, responderá este de los daños y perjuicios que se produzcan o se manifiesten durante un plazo de:
- A) Diez años a contar desde la recepción.
 - B) Quince años a contar desde la recepción.
 - C) Diez años a contar desde la expiración del plazo de garantía.
 - D) Quince años a contar desde la expiración del plazo de garantía.

SUPUESTO 4

La parcela D del ámbito corresponde a un antiguo corral de vecinos de principios del siglo XX, incluido en el catálogo urbanístico municipal de bienes protegidos, con un determinado grado de protección. Se trata de un edificio de tipología residencial colectiva, compuesto de diez viviendas de propiedad privada, que presenta deficiencias en sus condiciones básicas de conservación, debido al deterioro de fachadas y cubiertas, y también de accesibilidad, al carecer de ascensor y presentar barreras arquitectónicas en zonas comunes.

La comunidad de propietarios desea acometer obras para rehabilitar la fachada y la cubierta del inmueble, así como para instalar un ascensor y mejorar la accesibilidad de sus zonas comunes. Por ello, encarga a un arquitecto la redacción de un proyecto básico y de ejecución conforme al Código Técnico de la Edificación y a la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, dado que la intervención afecta a elementos y partes objeto de protección histórico-artística.

Esta comunidad de propietarios decide solicitar una ayuda del Programa de Rehabilitación de Edificios del Plan Vive en Andalucía de vivienda, rehabilitación y regeneración urbana de Andalucía 2020-2030, aprobado por Decreto 91/2020, de 30 de junio, ante una nueva convocatoria de subvenciones de dicho programa por parte de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda.

94. De acuerdo con el artículo 144 de la Ley 7/2021, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, el incumplimiento de los deberes de conservación y rehabilitación por la comunidad de propietarios del antiguo corral de vecinos facultará al Ayuntamiento para la ejecución subsidiaria de las correspondientes obras, así como para la imposición de hasta diez multas coercitivas con periodicidad mínima mensual. Su importe, en cada ocasión, será:
- A) Del diez por ciento del coste estimado de las obras ordenadas, con un máximo de diez mil euros y, en todo caso y como mínimo, mil euros.
 - B) Como máximo, del diez por ciento del coste estimado de las obras ordenadas, y, en todo caso, como mínimo, del cinco por ciento, con un máximo de cinco mil euros.
 - C) Del diez por ciento del coste estimado de las obras ordenadas, con un máximo de cinco mil euros y, en todo caso y como mínimo, seiscientos euros.
 - D) Como mínimo, del diez por ciento del coste estimado de las obras ordenadas, con un máximo de diez mil euros y, en todo caso y como mínimo, mil euros.

- 95. De acuerdo con el artículo 44 del Decreto 91/2020, de 30 junio, por el que se regula el Plan Vive en Andalucía, de vivienda, rehabilitación y regeneración urbana de Andalucía 2020-2030, para que la comunidad de propietarios del antiguo corral de vecinos, legalmente constituida conforme a la Ley 49/1960, de 21 de julio, de Propiedad Horizontal, pueda ser beneficiaria del Programa de Rehabilitación de Edificios debe cumplirse que:**
- A)** Los ingresos de las unidades de convivencia residentes en, al menos, la mitad de las viviendas que componen el edificio sean inferiores a 4 veces el IPREM.
 - B)** Los ingresos de las unidades de convivencia residentes en, al menos, la mitad de las viviendas que componen el edificio sean inferiores a 5,5 veces el IPREM.
 - C)** La comunidad de propietarios no haya obtenido una ayuda para la rehabilitación del mismo edificio en los cinco años anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria, salvo que en el edificio residan personas con discapacidad.
 - D)** La comunidad de propietarios no haya obtenido una ayuda para la rehabilitación del mismo edificio en los cinco años anteriores a la fecha de solicitud de la ayuda, contabilizados desde la fecha de la resolución de concesión.
- 96. De las diez viviendas que componen el antiguo corral de vecinos, seis constituyen el domicilio habitual y permanente de las personas residentes, encontrándose las cuatro restantes deshabitadas. A efectos de lo dispuesto en el artículo 44 del Decreto 91/2020, de 30 junio, por el que se regula el Plan Vive en Andalucía, de vivienda, rehabilitación y regeneración urbana de Andalucía 2020-2030, relativo al Programa de Rehabilitación de Edificios, en el edificio objeto de la actuación:**
- A)** No se cumple el requisito del citado programa de que, al menos, el 70 por ciento de las viviendas que componen el edificio habrán de constituir el domicilio habitual y permanente de las personas residentes.
 - B)** Se cumple el requisito del citado programa de que, al menos, el 50 por ciento de las viviendas que componen el edificio habrán de constituir el domicilio habitual y permanente de las personas residentes.
 - C)** No será tenido en cuenta el número de viviendas que constituyen el domicilio habitual y permanente de las personas residentes, por promoverse obras para mejorar las condiciones de accesibilidad.
 - D)** No será tenido en cuenta el número de viviendas que constituyen el domicilio habitual y permanente de las personas residentes, por encontrarse el edificio inscrito en un catálogo urbanístico y contar con un determinado grado de protección.
- 97. De acuerdo con la disposición adicional séptima del Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, y respecto al antiguo corral de vecinos en el que se quieren realizar las mencionadas obras:**
- A)** Los requisitos establecidos en el referido Reglamento son íntegramente de aplicación al no tratarse de un inmueble declarado Bien de Interés Cultural.
 - B)** La aplicación del referido Decreto se sujetará al régimen previsto en la legislación vigente sobre Patrimonio Histórico de Andalucía al tratarse de un inmueble incluido en el catálogo urbanístico municipal de bienes protegidos.
 - C)** La aplicación de la legislación vigente sobre Patrimonio Histórico de Andalucía se sujetará a lo previsto en el referido Decreto al tratarse de obras de reforma en zonas comunes en un edificio existente de uso residencial.
 - D)** Excepcionalmente, la imposibilidad justificada del cumplimiento de determinados requisitos del referido Reglamento eximirá de la aplicación de la legislación vigente sobre Patrimonio Histórico de Andalucía.

- 98. Publicada la Orden de convocatoria de las ayudas, la comunidad de propietarios indica en su solicitud de ayuda del Programa de Rehabilitación de Edificios un gasto subvencionable para la ejecución de las obras por importe de 200.000 euros, de acuerdo con el proyecto básico y de ejecución redactado. Considerando que existen en el mercado suficientes empresas para realizar estas obras y que el gasto se realizará con posterioridad a la concesión de la subvención, de acuerdo con el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la comunidad de propietarios, como beneficiaria de la subvención, deberá:**
- A)** Solicitar como mínimo dos ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, a fin de garantizar la elección de la propuesta económica más ventajosa.
 - B)** Solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, al superar el importe del gasto subvencionable la cuantía establecida en la legislación sobre contratos del sector público para el contrato menor de obra.
 - C)** Destinar las viviendas a domicilio habitual y permanente de las personas propietarias por plazo no inferior a cinco años, al superar el importe del gasto subvencionable la cuantía de 100.000 euros.
 - D)** Hacer constar en el Registro de la Propiedad el importe de la subvención concedida, la fecha de concesión y el destino de los bienes subvencionados, al superar el importe del gasto subvencionable la cuantía de 100.000 euros.
- 99. Iniciadas las obras en el antiguo corral de vecinos, de acuerdo con lo establecido en el Anejo II de la Parte I del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación, entre la documentación obligatoria de seguimiento de las obras de edificación se encontrará, al menos:**
- A)** El certificado de inicio de obras.
 - B)** El Libro de Subcontratación.
 - C)** La apertura del centro de trabajo.
 - D)** El plan de gestión de residuos de construcción y demolición.
- 100. Según el artículo 6 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, finalizada la ejecución de la obra en el antiguo corral de vecinos, salvo pacto expreso en contrario, la recepción de la obra tendrá lugar:**
- A)** Transcurridos veinte días desde la fecha de su terminación, acreditada en el certificado final de obra, salvo que el promotor hubiera puesto de manifiesto reservas o rechazo motivado por escrito.
 - B)** Transcurridos treinta días desde la medición general de las obras ejecutadas, de acuerdo con el certificado final de obra, previa notificación por escrito al promotor.
 - C)** Dentro del mes siguiente a la fecha de su terminación, plazo que se contará a partir de la notificación efectuada al promotor del certificado final de obra.
 - D)** Dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su terminación, acreditada en el certificado final de obra, plazo que se contará a partir de la notificación efectuada por escrito al promotor.

PARTE PRÁCTICA. PREGUNTAS DE RESERVA

- 155. En relación a la parcela C del ámbito, la antigua almazara. El Decreto 91/2020, de 30 de junio, por el que se regula el Plan Vive en Andalucía, de vivienda, rehabilitación y regeneración urbana de Andalucía 2020-2030, desarrolla en sus artículos 55 y 56 el Programa de rehabilitación de edificios de interés arquitectónico (Plan Rehabilita Patrimonio). Respecto a dicho Programa se establece que las actuaciones serán seleccionadas por el órgano directivo en materia de vivienda de la Comunidad Autónoma de Andalucía:**
- A) Entre aquellos edificios públicos de interés arquitectónico incluidos en el Inventario General de Bienes y Derechos de Andalucía.
 - B) Entre aquellos edificios públicos de interés arquitectónico incluidos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.
 - C) Conforme al Documento de Planificación y Prioridades de Intervención en el Patrimonio Público Edificado.
 - D) Conforme a la relación de actuaciones y edificios incluidos en el Anexo VI de dicho Decreto.
- 156. En relación a la parcela B del ámbito. Una vez inscrita la villa romana como Bien de Interés Cultural (BIC), con la tipología de Zona Arqueológica, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, y concretado en dicha inscripción tanto el bien objeto central de la protección como el espacio que conforma su entorno, de acuerdo con el artículo 38.2 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, las demoliciones que afecten a inmuebles integrantes de dicho entorno:**
- A) Exigirán la autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico.
 - B) Sólo serán autorizables si derivan de la ejecución del proyecto de conservación del BIC.
 - C) Podrán admitirse, excepcionalmente, previa aprobación del proyecto de conservación por la Consejería competente en materia de patrimonio histórico, y siempre que no afecten a la totalidad del inmueble.
 - D) Serán autorizadas por la Consejería competente en materia de patrimonio histórico, salvo que hayan sido objeto de regulación en el planeamiento informado favorablemente conforme al artículo 30 de dicha ley.
- 157. En relación a la parcela D del ámbito. Durante el transcurso de las obras en el antiguo corral de vecinos, el coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra efectúa una anotación en el libro de incidencias, debido a un incumplimiento reiterado por parte del contratista de advertencias y observaciones previamente anotadas en el libro. Según el artículo 13 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, efectuada dicha anotación en el libro de incidencias, el coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra:**
- A) Deberá notificarla al contratista afectado y a los representantes de los trabajadores de éste, así como proceder a la paralización de los tajos o, en su caso, de la totalidad de la obra en el plazo de veinticuatro horas.
 - B) Deberá notificarla al contratista afectado y a los representantes de los trabajadores de éste, así como remitir una copia, en el plazo de veinticuatro horas, a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
 - C) Deberá notificarla en el plazo de veinticuatro horas al contratista afectado, a los representantes de los trabajadores de éste y, en su caso, al resto de miembros de la dirección facultativa, así como remitir una copia a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social cuando exista un riesgo grave e inminente para la seguridad y la salud de los trabajadores.
 - D) Deberá notificarla en el plazo de veinticuatro horas al contratista afectado y a los representantes de los trabajadores de éste, así como remitir una copia a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el caso de haber acordado la paralización de los tajos de obra.